

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D^a. M^a Carmen Arias Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a. Ana Isabel López Jiménez
D. Cruz Ángel Madrigal Marta
D. David González Hernán
Sr. Secretario(a)-Interventor(a)
D. Fernando Cantador Rodríguez

En Llanos del Caudillo, siendo las 20:00 horas del día 04 de noviembre de 2021, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 07/2021 de fecha 7 de octubre de 2021 repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

3.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO S04/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *suplemento de crédito* S04/2021.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -prorrogada para el ejercicio 2019 por el RD-ley 10/2019- interpretada conforme a la Disposición Adicional 118ª LPGE 2018.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [*suplemento de crédito*].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Considerando que se han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad *suplemento de crédito*, Así el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito* según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación	Importe
1532.60102	24.881,37	Rte. de tesorería afectado a gastos de inversión	11.673,53
330.63202	3178,31	Rte. de tesorería para gastos generales	16.386,15
Total	28.059,68		28.059,68

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales según el siguiente detalle anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

4.- CESIÓN A UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. DE LAS INST. DE M.T. Y B.T. Y TERRENOS PARA CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Resulta necesario la cesión a UFD Distribución Electricidad, S.A. de las instalaciones de MT y BT y el terreno que ocuparan los centros de transformación.

En el informe del técnico municipal de fecha 29/10/2021 se dice que según la Memoria del Proyecto de Electrificación, redactada por el Ingeniero Industrial D. Fernando Torres Crespo, se tiene por objeto la electrificación de la parcela residencial (manzana-48) perteneciente al Z.O.U.-1 y la parcela industrial (manzana-52) del Z.O.U.-2 del Planeamiento del Plan de Ordenación Municipal de Llanos del Caudillo. Dichas instalaciones comprenden lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- **INSTALACIÓN DE MEDIA TENSIÓN**

Comprende la línea subterránea de M.T. y canalizaciones (Línea M.T. S:3x240Al + H16mm2 RHZ1-2OL 12/20 Kv) que forma el anillo entre el C.T. 13CFDX (propiedad de UFD), CT-1 Prefabricado Miniblock de 400 kVA (UTM ETRS89 X:469332, Y:4329781), CT-2 Prefabricado Miniblock de 630 kVA (UTM ETRS89 X:469195, Y:4329793) y Apoyo existente Nº 33X de hormigón HV-1000-13 (propiedad de UFD).

- **INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN**

En esta parte de la instalación, que comprende el cableado de B.T. desde la salida por un lado del C.T.-1 hasta las catorce (14) parcelas residenciales que conforman la Manzana-48 (circuito-1 – S:4x240 mm2 XZ1-Al (S) Eca; 0,6/1 kV) y por otro lado el cableado desde el C.T-2 hasta las ocho (8) parcelas industriales que conforman la Manzana-52 (circuito-5 - S: 4x240 mm2 XZ1-Al (S) Eca; 0,6/1 kV) del Planeamiento del Plan de Ordenación Municipal.

- **CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y SUELO**

Tanto los Centros de Transformación como los terrenos que ocuparán (33,62 m2), serán los siguientes:

- ✓ CT-1 Prefabricado Miniblock de 400 kVA (UTM ETRS89 X:469332, Y:4329781). Sup. Ocupada: 16,81 m2.
- ✓ CT-2 Prefabricado Miniblock de 630 kVA (UTM ETRS89 X:469195, Y:4329793). Sup. Ocupada: 16,81 m2.

Ambos transformadores irán dotados con Telecontrol y Telegestión, conforme a la normativa de aplicación UNE-62271-202 / UNE-EN 50532.

Visto el informe de Secretaría de fecha 04/11/2021

Resultando ser dichos terrenos de propiedad municipal con el carácter de patrimoniales.

El Pleno por la unanimidad de su miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- Ceder a UFD Distribución Electricidad, S.A. las instalaciones de BT y MT y el uso del suelo de los terrenos municipales, situados en el Polígono 7 Parcela 3 Paraje El Trompo del término municipal de Llanos del Caudillo destinada a centro de transformación :

- **CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y SUELO**

Tanto los Centros de Transformación como los terrenos que ocuparán (33,62 m2), serán los siguientes:

- ✓ CT-1 Prefabricado Miniblock de 400 kVA (UTM ETRS89 X:469332, Y:4329781). Sup. Ocupada: 16,81 m2.
- ✓ CT-2 Prefabricado Miniblock de 630 kVA (UTM ETRS89 X:469195, Y:4329793). Sup. Ocupada: 16,81 m2.

Ambos transformadores irán dotados con Telecontrol y Telegestión, conforme a la normativa de aplicación UNE-62271-202 / UNE-EN 50532.

SEGUNDO.- La presente cesión tendrá vigencia en tanto los terrenos sean destinados a servir de soporte de los citados Centros de Transformación, revirtiendo al uso municipal cuando dejen de prestar servicio o desaparezcan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

1º El próximo lunes la empresa adjudicataria Proinmancha empezara las obras de urbanización del Poligono Industrial.

2º El próximo lunes dará comienzo el plan Corresponsables con un aula matinal de 7:30 de la mañana a 9:00 y servicio de ludo teca por las tardes en horario de 16:00 a 19:30 horas, podrán ir los niños y niñas en edades comprendidas desde los 3 años a los 14 de edad.

Para ello se ha contratado de Monitora de la Ludoteca a Mónica Herrera con un contrato de 25 horas mensuales variables dependiendo el servicio.

3º Ya han empezado las escuelas deportivas de Futbol sala, Bádminton, Orientación y Padel y próximamente comenzara la de Multideporte. Para ello se ha contratado aun monitor deportivo de la localidad Daniel Parra.

4º Desde la concejalia de Deporte se ha organizado el campeonato de Padel que ya ha dado comienzo con muy buena participacion.

5º La concejalia de deportes organizo el pasado 27 de octubre un encuentro de jugadores y equipos de futbol sala que han participado desde la primera liga local con motivo del 30 aniversario de esta competicion, al final la misma se mantuvo un aperitivo.

6º La concejalia responsable del cementerio a realizado reparaciones en los tejados de algunos nichos, limpiado el cementerio y preparado sillas y megafonia para la celebracion de la misa en el campo santo que hacia decadas que no se celebraba.

7º La concejalia de Agricultura ha sacado un curso de manipulador de productos fitosanitarios de nivel cualificado gratuito.

8ª Desde el area de hacienda para el año 2022 se van a congelar los impuestos y las tasas como venimos haciendo desde que llegamos al gobierno, he de decir que RSU para el año 2022 ha aprobado una subida de la basura de un 2,5% con los votos a favor del Psoe y en contra del partido Popular.

Desde el gobierno municipal pensamos que no son tiempos para subir los impuestos y las tasas por ejemplo de la basura. Ya que los sueldos, las pensiones en nuestro pueblo son muy bajos y no se puede subir los impuestos y este año hay que añadir que ha sido un año catastrófico en la agricultura con precios por debajo de los costes de producción, por eso creemos que lo mas justo es que el ayuntamiento asuma la subida de la basura que ha hecho RSU..

9º Ya se han puesto en marcha los numerosos y variados cursos de la Universidad Popular que este año ha programado los siguientes:

- Manualidades, Bolillos, Pilates, Zumba, Gimnasia de Mantenimiento, Padel infantil y adulto, Escuela de Musica, Taichi y Gimnasio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Este año no han salido los cursos de ingles por falta de alumnos.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados así como de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de octubre de 2021, y no realizándose ninguna consideración al respecto se pasa al siguiente asunto del Orden del Día.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

7.1.- ASUNTO URGENTE.- DETERMINACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIAS MUNICIPALES

Considerando el Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2016, en el que se nombraba tesorero accidental a D. Antonio Crespo González (funcionario administrativo del Ayuntamiento), se vió incrementado el importe de su complemento específico en 160 € sumando un total de 595,01 € la cual se ha ido actualizando conforme lo previsto en las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, con la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2019 el complemento específico se vió de nuevo incrementado al realizar el citado trabajador funciones del mantenimiento de los equipos informáticos del Ayuntamiento hasta alcanzar la cantidad de 671,59, igualmente actualizado hasta conforme lo estipulado en las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado.

Considerando que D. Antonio Crespo causó baja por excedencia por prestación de servicio en el sector público. Con fecha 18 de julio de 2021, produciendo en su sustitución, y mientras dure el periodo de excedencia a D^a Gema Fernández Baillo Iniesta, la cual no realiza las funciones de Tesorera, no de mantenimiento de equipor infómaticos por lo que su complemento específico se establece en 471,63 €

Condsiderando que la Funcionaria Administrativa D^a M^a iluminada Montiel López asumió las funciones de tesorera accidental en fecha de 23 de julio de 2021, su complemento específico se ve incrementado en 160 € más las actualizaciones aprobadas en las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Establecer el complemento específico de D^a Gema Fernández Baillo Iniesta en la cantidad de 471,63 € con efectos desde su incorporación a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Incrementar el Complemento específico de D^a M^a iluminada Montiel López 160 € más las actualizaciones aprobadas en las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, desde el día 23 de julio de 2021 por la realización con carácter accidental de las funciones de Tesorería.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

1. Por la Sra. Arias se pregunta cuando se produjo efectivamente la bajada del IBI, por Ir SrAlcalde se contesta que la bajada se aprobó en 2019 con efectos en el año 2020, estableciéndose el tipo de Ibi urbana en 0,731

2. por parte del Sr. Madrigal se pregunta si se podría usar el localde la asociación juvenil para que los jóvenes de la localidad se reúnan , por el Sr. Alcalñde se responde que se ha mantenido contactos a este respecto, pero que sería interesante que se constituyesen com o asociación, y potr otra parte hay que ver como se cordiinaría con el Plan Corresponsables.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.